

Día Internacional contra la Homofobia, la Transfobia y la Bifobia Miércoles 17 de mayo de 2017

Aceptemos la diversidad y protejamos a niñas/os/es y adolescentes trans y de género diverso

GINEBRA/ BANJUL/ ESTRASBURGO/WASHINGTON (15 de mayo de 2017) - *Anticipándose al Día Internacional contra la Homofobia, la Transfobia y la Bifobia, que se celebrará el 17 de mayo, un grupo de expertos internacionales y de las Naciones Unidas en derechos humanos* insta a los Estados y a otros interesados a que protejan a niñas/os/es y adolescentes trans y de género diverso de forma efectiva contra la discriminación, la exclusión, la violencia y el estigma y a que fomenten entornos familiares propicios para las personas trans y de género diverso.*

“Instamos a los Estados de todo el mundo a que adopten un marco jurídico y normativo, con medidas de aplicación integrales, a fin de proteger los derechos de los jóvenes trans y de género diverso, respetando la diversidad de género, y posibilitar la plena realización de su potencial.

Revisten fundamental importancia los principios de igualdad y no discriminación, el derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo, el interés superior de la niña/o/e y el respeto de sus puntos de vista. Las familias desempeñan un papel crucial en la creación de un entorno seguro y afectuoso -un refugio- para los niñas/os/es y adolescentes trans y de género diverso.

Lamentablemente, en algunas familias, niñas/os/es y adolescentes trans y de género diverso son todavía estigmatizados, se les hace el vacío, se les margina y se les rechaza. Muchos de esos niñas/os/es corren el riesgo de ser víctimas de violencia física, sexual y psicológica, e incluso de los llamados “crímenes de honor”, en entornos comunitarios y en su propia familia.

Las/os/es niñas/os/es y adolescentes trans y de género diverso también son más vulnerables a la violencia en la escuela (acoso) y a la exclusión en la clase, en los juegos, en los baños y en los vestuarios, camino a la escuela y a casa y en la red (ciberacoso).

Un entorno hostil puede, lamentablemente, llevar a estudiantes trans y de género diverso a abandonar la escuela y la familia a una edad temprana. Quedan expuestos a la carencia de hogar, a los mercados laborales informales, a la economía delictiva, a ser objeto del uso de perfiles por la policía y a un ciclo de pobreza, marginación y más discriminación y violencia

para el resto de su vida.

Instamos los Estados a que adopten y apliquen medidas para prohibir la violencia, así como leyes contra la discriminación que abarquen la identidad y la expresión de género y la orientación sexual, tanto real como percibida, como motivos prohibidos de discriminación, a que elaboren programas de enseñanza y material didáctico incluyentes, a que capaciten y apoyen a los docentes y demás personal escolar, a que ofrezcan programas de educación y apoyo para padres y madres, a que proporcionen acceso seguro y no discriminatorio a los baños y a que lleven a cabo programas de concientización para cultivar el respeto y la comprensión de la diversidad de género.

El rechazo deja a las/os/es niñas/os/es y adolescentes trans y de género diverso más expuestos a padecer problemas de salud mental, como sentimientos de aislamiento y depresión, pudiendo desembocar en lesiones autoinfligidas y al suicidio. Por lo tanto, es crucial crear espacios seguros y propicios donde estas personas jóvenes puedan recibir apoyo directamente para ayudarles a abordar los prejuicios y la discriminación que puedan enfrentar.

Por otra parte, la mera existencia de leyes o reglamentos que penalizan la expresión de género, como aquellos que tipifican como delitos el hecho de vestirse con ropas del sexo opuesto o imitar al sexo opuesto, y otras normas discriminatorias de ese tipo inciden en la libertad y la seguridad de estas personas jóvenes y tienden a fomentar un clima en el cual se aprueban y se cometen con impunidad actos de incitación al odio, la violencia y la discriminación.

La penalización y la discriminación generalizada en un contexto de ese tipo llevan a la denegación de atención sanitaria, incluidos los procedimientos seguros de afirmación de género, y a la falta de acceso a información y servicios afines. La patologización de personas trans y género diversas, es decir, calificarlas de enfermas sobre la base de su identidad y expresión de género, siempre ha sido y sigue siendo una de las causas fundamentales de las violaciones de sus derechos humanos.

Reiteramos nuestro llamamiento a los Estados para que despenalicen y despatologicen las identidades trans y de género diversas, en especial de las personas jóvenes trans, para que prohíban las “terapias de conversión” y para que se abstengan de adoptar nuevas leyes penalizadoras y clasificaciones médicas patologizadoras, incluyendo en el contexto de la próxima revisión de la Clasificación Internacional de Enfermedades. Asimismo, exhortamos a los Estados a que proporcionen acceso igualitario a la atención de salud y al tratamiento de reafirmación de género a aquellos que lo pidan.

En la mayoría de los países, a las personas trans no se les reconoce legalmente su identificación de género, lo cual puede llevar a más violaciones de derechos humanos en las áreas de la educación, el empleo, la atención de salud y otras. Muchos Estados que permiten la modificación de indicadores de género en documentos de identidad imponen requisitos abusivos, como una intervención quirúrgica forzada o involuntaria, la esterilización, un diagnóstico de salud mental, intervenciones psiquiátricas u otros procedimientos médicos coercitivos.

Muchas de esas prácticas violan la integridad física y mental de las personas y sus derechos afines, ya que equivalen a maltrato o tortura, e infringen su dignidad inherente.

Exhortamos los Estados a que faciliten el reconocimiento legal rápido, transparente y accesible de la identidad de género, sin condiciones abusivas, garantizando los derechos humanos de todas las personas y respetando las decisiones libres e informadas y la autonomía corporal. En consecuencia, nunca deben efectuarse intervenciones y procedimientos médicos coercitivos. Independientemente del sexo que le haya sido asignado al nacer, se debe permitir que las personas jóvenes trans y de género diverso usen sus propios nombres y pronombres y se vistan de acuerdo con la identidad y expresión de género que ellas mismas definan.

A pesar de los abusos generalizados y de la falta de garantía de sus derechos humanos en diversos ámbitos, las personas jóvenes trans y de género diverso suelen carecer de acceso a recursos cuando se violan sus derechos. Por lo tanto, es crucial que los Estados investiguen tales violaciones, exijan la rendición de cuentas de los responsables y protejan efectivamente los derechos de las víctimas, incluso en lo relativo al recurso, la reparación y la indemnización.

Con ocasión del Día Internacional contra la Homofobia, la Transfobia y la Bifobia 2017, recordamos a los Estados su obligación de combatir la transfobia, que conduce a la violencia y la discriminación contra las personas jóvenes trans y de género diverso; hacemos un llamamiento a los gobiernos para que acepten la diversidad humana, que refleja la universalidad e indivisibilidad de los derechos humanos; y subrayamos la necesidad de medidas de aplicación integrales, entre ellas leyes, normas y prácticas apropiadas. Un análisis universal del género, basado en derechos, debe abordar las construcciones sociales, prácticas y costumbres que tienden a reforzar los estereotipos de género.

Exhortamos asimismo a los Estados a que insten a las organizaciones profesionales a que no transmitan mensajes negativos sobre las personas trans y de género diverso. También hay un nexo muy pertinente con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, que todos se han

comprometido a alcanzar, en el ímpetu mundial para construir sociedades pacíficas, justas e incluyentes que no dejen a nadie atrás.

Por consiguiente, los Estados deben revocar las leyes y otras medidas que penalicen la expresión de género y/o que tengan efectos negativos en las personas trans y de género diverso y deben proporcionar procedimientos de reconocimiento legal del género que sean accesibles y no discriminatorios, sin condiciones abusivas, incluyendo para las personas jóvenes trans.

Los Estados deben formular y aplicar medidas inclusivas contra la violencia y la discriminación, complementadas con una promoción proactiva de la conciencia pública, la comprensión, la aceptación y el respeto de la diversidad de género en todo el mundo.”

NOTA PARA LOS EDITORES:

La declaración se refiere a niños y adolescentes trans y de género diverso de manera inclusiva para incluir a niños y adolescentes cuya identidad de género difiere con el sexo asignado al nacer, así como aquellos para quienes su identidad de género no se limita a los conceptos binario de ser un hombre o una mujer y/o cuya expresión de género no se limita a ser masculina o femenina. Esto incluye aquellas personas que se identifican con un tercer u otro género, o una combinación de géneros.

FIN

(*) Los expertos:

Comité de los Derechos del Niño ([CDN](#))

Comité de las Naciones Unidas contra la Tortura ([CCT](#)):

Expertos independientes de las Naciones Unidas: Sr. Philip Alston, Relator Especial sobre la [extrema pobreza](#) y los derechos humanos; Sra. Koumbou Boly Barry, Relatora Especial sobre [el derecho a la educación](#), Sr. Vitit Muntarbohn, Experto Independiente sobre la protección contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación [sexual o identidad de género](#). Dainius Pūras, Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de [salud física y mental](#); Sra. Dubravka Šimonović, Relatora Especial sobre la [violencia contra la mujer](#), sus causas y consecuencias, y el Grupo de Trabajo sobre la [discriminación contra la mujer en la legislación y en la práctica](#).

Comisión Interamericana de Derechos Humanos ([CIDH](#))

Aceptemos la diversidad y protejamos a niñas/os/es y adolescentes trans y de género diverso

Comisión Africana sobre Derechos Humanos y de los Pueblos (CAFDH): Sr. Lawrence Murugu Mute, Presidente del Comité para la Prevención de la Tortura en África

Consejo de Europa: Sr. Nils Muižnieks, [Comisario para los Derechos Humanos](#)

*Para más información y **solicitudes de prensa**, comuníquese con:*

Para los Comités y los expertos independientes de la ONU: Catherine de Preux De Baets (+41 22 917 9327 / cdepreuxdebaets@ohchr.org) o escriba a ie-sogi@ohchr.org

CIDH: Daniela Santana Silva (+202 370 5484 / cidhbec3@oas.org)

CAFDH: Secretaría de la CAFDH (au-banjul@africa-union.org)

Consejo de Europa, Oficina del Comisario para los Derechos Humanos: Stefano Montanari (+33 6 61 14 70 37 / stefano.montanari@coe.int)

¿Te preocupa el mundo en que vivimos? Entonces **DEFIENDE hoy los derechos de los demás**. #Standup4humanrights y visita la página web:
<http://www.standup4humanrights.org/sp/>